



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimunt@prleo.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capiovi”**

Capiovi, Misiones, 05 de noviembre de 2020.

ORDENANZA N° 060/2020:

VISTO: la solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal de modificación de la Ordenanza N° 352/07.

QUE, la Ordenanza N° 352/07 en su Art. 1° aprueba la Ordenanza de “Normas Urbanas Generales Básicas” para el Municipio de Capiovi, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Anexo II y Cuadros explicativos que forman parte de la norma y en su Art. 2° deroga la Ordenanza N° 46/94 y toda norma anterior u otra que se oponga a la presente;

QUE, el Anexo I de la Ordenanza N° 352/07 **ÁREAS TERRITORIALES MUNICIPALES, CAPÍTULO II: SU DETERMINACIÓN:** según su fraccionamiento y tipo de actividad existente clasifica el suelo en a. **ÁREA URBANA**, b. **ÁREA SUBURBANA**, c. **ÁREA DE RESERVA URBANA**, d. **ÁREAS INDUSTRIALES**, y e. **ÁREAS DE RECUPERACIÓN Y CONTROL**.

QUE, en el Anexo I de la Ordenanza N° 352/07, **ÁREA INDUSTRIAL, CAPÍTULO VII, Art. 17°** establece los usos compatibles en la Zona Industrial: los que complementen las actividades previstas. Ejemplo: talleres, restaurantes, estaciones de servicios, balanza de camiones, guarderías, viviendas de servicios, etc.

QUE, en el Anexo I de la Ordenanza N° 352/07, **ÁREA INDUSTRIAL, CAPÍTULO VII, Art. 18°** establece los usos desaconsejables en la Zona Industrial: los que por las molestias implícitas por la actividad, sean incompatibles. Ejemplo: clubes deportivos, áreas de esparcimiento al aire libre, escuelas, etc.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capiovi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capiovi



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones

**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióvi”**

QUE, en el Anexo I de la Ordenanza N° 352/07,
ÁREA INDUSTRIAL, CAPÍTULO VII, Art. 19° establece los Usos condicionados
en la Zona Industrial, especialmente los de uso residencial. Se tenderá a limitar
la construcción de viviendas dentro de la zona y se prohibirán nuevos loteos y
fraccionamientos.

QUE, es necesario la actualización de Ordenanzas
que en el tiempo han quedado desactualizadas y que no preveían situaciones
que actualmente existen, como así también es necesario que las nuevas
Ordenanzas a dictar coordinen entre si y quiten toda duda que pueda existir al
respecto teniendo en cuenta la zonificación existente que es incompatible con
normas dictadas con anterioridad, aclarando las normas dictadas al respecto.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los
miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°: MODIFÍCASE, el Art. 17° del Anexo I de la Ordenanza N° 352/07,
ÁREA INDUSTRIAL, CAPÍTULO VII, el cual quedará redactado de la siguiente
manera:

Establece los usos compatibles en la Zona Industrial: Los que complementen las
actividades previstas. Ejemplo: talleres, restaurantes, estaciones de servicios,
balanza de camiones, guarderías, viviendas de cuidadores y serenos, locales de
exposición y venta de su producción, etc. Todo ello específicamente para
industrias allí radicadas o a radicarse.-

Artículo 2°: MODIFÍCASE, el Art. 18° del Anexo I de la Ordenanza N° 352/07,
ÁREA INDUSTRIAL, CAPÍTULO VII, el cual quedará redactado de la siguiente
manera:

Establece los usos incompatibles en la Zona Industrial: Los que por las molestias
implícitas por la actividad, sean incompatibles. Ejemplo: clubes deportivos, áreas


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”**

de esparcimiento al aire libre, escuelas, hoteles, viviendas, alojamientos,
emprendimientos turísticos, etc.-

Artículo 3°: MODIFÍCASE, el Art. 19° del Anexo I de la Ordenanza N° 352/07,
ÁREA INDUSTRIAL, CAPÍTULO VII, el cual quedará redactado de la siguiente
manera:

Zona Industrial: Prohíbese nuevos loteos y fraccionamientos dentro de la Zona
Industrial que no tengan destino a emprendimiento industriales y previa
autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°: DERÓGASE, toda norma anterior u otra que se oponga a la
presente.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento
Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y
cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví